

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**63****PEDREZUELA**

PERSONAL

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pedrezuela de 2 de abril de 2019 por el que se aprueba inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y el Plan de Empleo.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2019, adoptó el siguiente acuerdo en relación al punto tres: inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento y el Plan de Empleo, que entre otros extremos dice así:

Primero.—Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente, y con el resultado contemplado en el Anexo I.

**ANEXO**

COD.	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	FICHA	VINC. JURÍ.	CLAS.	NIV.	TITULAC	PUNT. VALORAC	SALARIO RPT				
								Sal/mes C/ext	Sal Base	Comp Dest	Comp Esp	Retrib/año
<b>1.</b>	<b>ÁREA DE ALCALDÍA Y SECRETARÍA INTERVENCIÓN</b>											
1.0.1	SECRETARIO INTERVENTOR FHN	31	FHN	A1	30	Licenc/master	4800	5.308,86 €	1.112,69 €	1.028,17 €	3.168,00 €	74.324,04 €
1.0.2	TÉCNICO/A de COMUNICACIÓN	16	L	C1	11	Bachill/FP II + Exp	525	1.348,07 €	749,37 €	252,20 €	346,50 €	18.873,04 €
<b>2.</b>	<b>ÁREA DE CONTABILIDAD, HACIENDA, RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (ORGANIGRAMA II)</b>											
2.0.1	TÉCNICO/A DE CONTABILIDAD EA.367/18	24	F	A1	26	Licenc/master	3750	4.328,73 €	1.112,69 €	741,04 €	2.475,00 €	60.602,22 €
2.0.2	TÉCNICO/A COORDINADOR DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS DEL AYUNTAMIENTO	34	L/F	A2	17	Grado/Diplom/Exp. >3 a	1225	2.182,11 €	978,43 €	395,18 €	808,50 €	30.549,58 €
<b>2.1</b>	<b>DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y RECAUDACIÓN</b>											
2.1.1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN DE CONTABILIDAD	23	L	A2	16	Grado/Diplom/Exp. >3 a	1000	2.009,84 €	978,43 €	371,41 €	660,00 €	28.137,80 €
2.1.2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	19	L	C2	10	Graduad/FP1	350	1.094,59 €	635,18 €	228,41 €	231,00 €	15.324,28 €
2.1.3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CON FUNCIONES SERVICIO GESTIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA	32	L	C2	11	Graduad/FP2	450	1.184,38 €	635,18 €	252,20 €	297,00 €	16.581,34 €
<b>2.2</b>	<b>DEPARTAMENTO DE HACIENDA</b>											
2.2.1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN	21	L/F	A2	16	Grado/Diplomat	700	1.811,84 €	978,43 €	371,41 €	462,00 €	25.365,80 €
<b>2.3</b>	<b>DEPARTAMENTO DE PADRÓN MUNICIPAL Y REGISTRO GENERAL</b>											
2.3.1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN	21	L/F	A2	16	Grado/Diplom/Exp. >3 a	700	1.811,84 €	978,43 €	371,41 €	462,00 €	25.365,80 €
<b>2.4</b>	<b>DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>											
2.4.1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN	21	L/F	A2	16	Grado/Diplomat	700	1.811,84 €	978,43 €	371,41 €	462,00 €	25.365,80 €
2.4.2	ADMINISTRATIVO/A	20	F/L	C1	11	Bachill/FP II	475	1.315,07 €	749,37 €	252,20 €	313,50 €	18.411,04 €
<b>2.5</b>	<b>DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS RRHH</b>											
2.5.1	TÉCNICO/A RRHH	22	L/F	A2	16	Grado/Diplom/Exp. >3 a	750	1.844,84 €	978,43 €	371,41 €	495,00 €	25.827,80 €
<b>3.</b>	<b>ÁREA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO (ORGANIGRAMA III)</b>											
<b>3.1</b>	<b>DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO</b>											
3.1.1	ARQUITECTO/A	27	L/F	A1	20	Licenc/master	1050	2.272,37 €	1.112,69 €	466,68 €	693,00 €	31.813,18 €
3.1.2	ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO	7	L	C1	15	Bachill/FP II + Exp	1075	1.806,41 €	749,37 €	347,54 €	709,50 €	25.289,80 €
3.1.3	SUBENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO	6	L	C2	14	Bachill/FP II + Exp	750	1.453,92 €	635,18 €	323,74 €	495,00 €	20.354,90 €
3.1.3	SUBENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO	6	L	C2	14	Bachill/FP II + Exp	750	1.453,92 €	635,18 €	323,74 €	495,00 €	20.354,90 €
3.1.4	OFICIAL/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES	5	L	C2	13	Bachill/FP II + Exp	600	1.331,06 €	635,18 €	299,88 €	396,00 €	18.634,86 €
3.1.4	OFICIAL/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES	5	L	C2	13	Bachill/FP II + Exp	600	1.331,06 €	635,18 €	299,88 €	396,00 €	18.634,86 €
3.1.4	OFICIAL/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES	5	L	C2	13	Bachill/FP II + Exp	600	1.331,06 €	635,18 €	299,88 €	396,00 €	18.634,86 €
3.1.4	OFICIAL/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES	5	L	C2	13	Bachill/FP II + Exp	600	1.331,06 €	635,18 €	299,88 €	396,00 €	18.634,86 €
3.1.4	OFICIAL/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES	5	L	C2	13	Bachill/FP II + Exp	600	1.331,06 €	635,18 €	299,88 €	396,00 €	18.634,86 €
3.1.4	OFICIAL/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES	5	L	C2	13	Bachill/FP II + Exp	600	1.331,06 €	635,18 €	299,88 €	396,00 €	18.634,86 €
3.1.5	OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES ESPECIALISTA EN JARDINERÍA	11	L	C1	11	Graduad/FP1	600	1.331,06 €	635,18 €	299,88 €	396,00 €	18.634,86 €
3.16	OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES	4	L	E/AP	9	Graduad/FP1	375	1.046,12 €	582,11 €	216,51 €	247,50 €	14.645,68 €
3.16	OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES	4	L	E/AP	9	Graduad/FP1	375	1.046,12 €	582,11 €	216,51 €	247,50 €	14.645,68 €
3.16	OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES	4	L	E/AP	9	Graduad/FP1	375	1.046,12 €	582,11 €	216,51 €	247,50 €	14.645,68 €
3.16	OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES	4	L	E/AP	9	Graduad/FP1	375	1.046,12 €	582,11 €	216,51 €	247,50 €	14.645,68 €
3.16	OPERARIO/A SERVICIOS MÚLTIPLES	4	L	E/AP	9	Graduad/FP1	375	1.046,12 €	582,11 €	216,51 €	247,50 €	14.645,68 €



COD.	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	FICHA	VINC. JURÍ.	CLAS.	NIV.	TITULAC	PUNT. VALORAC	SALARIO RPT				
								Sal/mes C/ext	Sal Base	Comp Dest	Comp Esp	Retrib/año
5.2.6	TÉCNICO/A DE JUVENTUD	14	L	C1	11	FPII/TASOC	450	1.298,57 €	749,37 €	252,20 €	297,00 €	18.180,04 €
5.1.7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	19	L	C2	10	Graduad/FP1	350	1.094,59 €	635,18 €	228,41 €	231,00 €	15.324,28 €
5.2.8	CONSERJE	3	L	E/AP	9	Graduad/FP1	325	1.013,12 €	582,11 €	216,51 €	214,50 €	14.183,68 €
5.2.8	CONSERJE	3	L	E/AP	9	Graduad/FP1	325	1.013,12 €	582,11 €	216,51 €	214,50 €	14.183,68 €
<b>6</b>	<b>ÁREA DE SEGURIDAD (ORGANIGRAMA VI)</b>											
<b>6.1</b>	<b>DEPARTAMENTO DE POLICÍA</b>											
6.1.1	OFICIAL/A DE POLICIA	30	F	C1	22	Bachillera/FPII	3575	3.649,99 €	749,37 €	541,12 €	2.359,50 €	51.099,92 €
6.1.2	POLICIA LOCAL	28	F	C1	20	Bachillera/FPII	2125	2.618,55 €	749,37 €	466,68 €	1.402,50 €	36.659,76 €
6.1.2	POLICIA LOCAL	28	F	C1	20	Bachillera/FPII	2125	2.618,55 €	749,37 €	466,68 €	1.402,50 €	36.659,76 €
6.1.2	POLICIA LOCAL	28	F	C1	20	Bachillera/FPII	2125	2.618,55 €	749,37 €	466,68 €	1.402,50 €	36.659,76 €
6.1.2	POLICIA LOCAL	28	F	C1	20	Bachillera/FPII	2125	2.618,55 €	749,37 €	466,68 €	1.402,50 €	36.659,76 €
6.1.2	POLICIA LOCAL	28	F	C1	20	Bachillera/FPII	2125	2.618,55 €	749,37 €	466,68 €	1.402,50 €	36.659,76 €
6.1.2	POLICIA LOCAL	28	F	C1	20	Bachillera/FPII	2125	2.618,55 €	749,37 €	466,68 €	1.402,50 €	36.659,76 €
6.1.2	POLICIA LOCAL	28	F	C1	20	Bachillera/FPII	2125	2.618,55 €	749,37 €	466,68 €	1.402,50 €	36.659,76 €
6.1.2	POLICIA LOCAL	28	F	C1	20	Bachillera/FPII	2125	2.618,55 €	749,37 €	466,68 €	1.402,50 €	36.659,76 €
6.1.3	POLICIA LOCAL	28	F	C1	20	Bachillera/FPII	2125	2.618,55 €	749,37 €	466,68 €	1.402,50 €	36.659,76 €
6.1.3	POLICIA LOCAL	28	F	C1	20	Bachillera/FPII	2125	2.618,55 €	749,37 €	466,68 €	1.402,50 €	36.659,76 €
6.1.3	POLICIA LOCAL	28	F	C1	20	Bachillera/FPII	2125	2.618,55 €	749,37 €	466,68 €	1.402,50 €	36.659,76 €
6.1.3	POLICIA LOCAL	28	F	C1	20	Bachillera/FPII	2125	2.618,55 €	749,37 €	466,68 €	1.402,50 €	36.659,76 €
6.1.3	POLICIA LOCAL	28	F	C1	20	Bachillera/FPII	2125	2.618,55 €	749,37 €	466,68 €	1.402,50 €	36.659,76 €
6.1.4	POLICIA LOCAL	28	F	C2	18	Graduad/FP1						A amortizar
6.1.4	POLICIA LOCAL	28	F	C2	18	Graduad/FP1						A amortizar
6.1.5	ADMINISTRATIVO/A POLICIA LOCAL	33	F/L	C1	11	Bachill/FP II	625	1.414,07 €	749,37 €	252,20 €	412,50 €	19.797,04 €
<b>6.2</b>	<b>DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL</b>											
6.2.1	COORDINADOR/A PROTECCION CIVIL	26	L	C1	18	Graduad/FP1	1500	2.158,39 €	749,37 €	419,02 €	990,00 €	30.217,52 €
6.2.2	AGENTE DE PROTECCIÓN CIVIL	25	L	C2	16	Graduad/FP1	1000	1.666,59 €	635,18 €	371,41 €	660,00 €	23.332,28 €
6.2.2	AGENTE DE PROTECCIÓN CIVIL	25	L	C2	16	Graduad/FP1	1000	1.666,59 €	635,18 €	371,41 €	660,00 €	23.332,28 €
6.2.2	AGENTE DE PROTECCIÓN CIVIL	25	L	C2	16	Graduad/FP1	1000	1.666,59 €	635,18 €	371,41 €	660,00 €	23.332,28 €

Segundo.—Aprobar el Plan de Empleo de conformidad con lo recogido en la mesa de negociación, por el que se determina la forma en la que se va a producir la modificación de las retribuciones y las funciones contempladas en la Relación de Puestos de Trabajo, en el siguiente sentido:

“I. Amortización de los puestos vacantes no encontrándose previstas amortizaciones de puestos de trabajo que supongan la extinción de relaciones laborales, entiende esta parte que será objeto de la voluntad política el determinar cuándo se producen dichas modificaciones de los puestos de trabajo que se establecen, de acuerdo a la normativa aplicable.

II. Congelación de la diferencia entre las retribuciones actuales y las de la RPT, mediante el establecimiento de un Complemento Personal Transitorio (CPT) distribuido en 14 mensualidades para aquellos empleados públicos que, en base a la valoración de la RPT del puesto que viene realizando o al que se le ha asignado, vienen percibiendo retribuciones superiores a las que establece la valoración de los puestos de la RPT. por las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo. Este Complemento Personal Transitorio será absorbido por cualquier futura mejora retributiva, incluidas las derivadas del cambio de puesto de trabajo, sin que se tengan en cuenta los trienios, el complemento de productividad ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

CPT, que en el caso de los empleados laborables, no vendrá desglosado en la nómina sin perjuicio de encontrarse recogido en su ficha personal al efecto de su absorción futura.

III. Establecimiento de un período de carencia progresivo en la asunción de las funciones y las retribuciones contempladas en la RPT, de tal modo que las nuevas y específicas funciones establecidas en la RPT en cuanto difieran de las actuales, y por las que la misma ha definido unas retribuciones superiores a las que se vienen percibiendo, así como las nuevas retribuciones, estarán pendiente de ser asumidas tanto por los trabajadores como por el Ayuntamiento, hasta un acuerdo de Pleno posterior fruto de una mejora de la situación presupuestaria, de los incrementos retributivos, con la consiguiente asunción de las nuevas y distintas funciones y contenidos (de los que se han venido prestando), que con carácter singular y excepcional, recoge el contenido de los puestos de trabajo. En todo caso es fruto del acuerdo de la mesa de negociación proceder en períodos trimestrales desde la aprobación de la RPT, de aprobar consignaciones presupuestarias que permitan asumir como

mínimo el 10 por 100 de dichas diferencias retributivas en cada período trimestral, sin perjuicio de la facultad del Pleno Municipal de acelerar dicha asunción en el tiempo”.

Tercero.—Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cuarto.—Una vez aprobada definitivamente, la Relación de Puestos de Trabajo se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Pedrezuela, a 4 de abril de 2019.—El secretario-interventor-tesorero, Ignacio Suárez Rodríguez.

(03/13.224/19)

